



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 07 de mayo de 2020.

**RESOLUCIÓN 051/INT/2020**

**VISTO:**

Ley Provincial 5201  
Ordenanza 310-CDDH-18

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 01 de junio de 2017 fuera publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, la ley 5.201, denominada "Plan Castello" mediante la cual realizo las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U\$S 580.000.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales y de Comisiones de Fomento a convenirse oportunamente con el Poder Ejecutivo Provincial.

Que, el Artículo 4º segundo párrafo de la Ley Nº 5.201 establece que el diez por ciento (10%) del crédito público obtenido, estará dirigido a los Municipios y a las Comisiones de Fomento de Río Negro, que adhieran a la Ley citada, según distribución secundaria en el marco de la Ley Provincial Nº 1.946, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales deben ser destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital.

Que, mediante Ordenanza 310-CDDH-18 el Municipio de Dina Huapi adhirió a dicha norma.

Que, en fecha 31 de mayo de 2018, fue suscripto "Convenio Ley Provincial Nº 5.201" entre el municipio de Dina Huapi y la Provincia de Río Negro, por medio del cual la provincia de Río Negro se obligó a instruir al Agente Fiduciario al otorgamiento, y el municipio aceptó este, en carácter de aporte no reintegrable, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (U\$S 379.628), a abonarse en pesos, calculada según el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la transferencia.



Que en fecha 15/06/18 se recepcionaron fondos por la suma de \$7.378.284,60 en concepto de primer desembolso, mientras que el segundo desembolso tuvo lugar en fecha 20/03/2019 por la suma de pesos \$4.587.189,57

Que, los fondos que fueran transferidos por la Provincia de Río Negro hacia el Municipio de Dina Huapi, fueron destinados a inversiones varias, desde la apertura de plazos fijos, y la conversión en moneda extranjera.

Que, en la actualidad, el plazo fijo asciende a las sumas de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 6.541.294,70), en la cuenta corriente en pesos 292-90002561-000; y la tenencia de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DIEZ CON 19/100 (U\$S 216.010,19) en la caja de ahorros en dólares 292-90002561-000. Saldos obrantes al 20 de abril y 30 de mayo de 2020 respectivamente.

Que, las obras para las cuales fuera solicitado ni siquiera cuentan con principio de ejecución.

Que, la rentabilidad de los plazos fijos ha caído exponencialmente, siendo el valor de inflación más alto que las tasas de interés bancarias, lo que conlleva a una desvalorización del dinero existente en las cuentas, y por consiguiente, una disminución en las posibilidades de inversión del mismo.

Que, tal como fuera contemplado por la normativa que creó el Plan Castello, Ley Provincial 5.201, los fondos pueden ser utilizados para obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital.

Que, en la actualidad, el Municipio de Dina Huapi presenta serias deficiencias en cuanto al parque automotor y de maquinarias viales, siendo elementos indispensables para una correcta prestación de servicios en todo lo relacionado a las incumbencias municipales, a saber, obra pública, redes de agua, recolección de residuos, etcétera.

Que, es necesario también, hacer inversión en elementos esenciales para la mejora y ampliación de la red de agua, a los fines de mejorar el servicio de agua potable para todos los dinahuapenses.

Que, en consecuencia, invertir los fondos existentes en maquinaria vial, vehículos y materiales para red de agua resulta la opción más conveniente a los fines de dar buen destino a las sumas dinerarias, capitalizando de este modo al Municipio, y mejorando la posibilidad de prestación de servicios para los vecinos y vecinas de la localidad.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario un cambio de destino de los fondos correspondientes al Plan Castello.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

**Artículo 1º) MODIFICAR** el destino de los Fondos del Plan Castello existentes en la caja de ahorros en dólares 292-900002561-000 y la cuenta corriente en pesos 292-90002561-000 de Banco Patagonia, destinados a Plazos fijos en pesos y en dólares respectivamente.

**Artículo 2º) ASIGNAR** a las sumas dinerarias del plazo fijo en dólares, que ascienden a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DIEZ CON 19/100 (U\$S 216,010,19) a la compra de la siguiente maquinaria y elementos (conforme listado de precios obrante como ANEXO I):

1. Camión IVECO Daily Compactador. Recolector de basura.
2. Retro pala Hanomag 4W 100C/30II o equivalente
3. Hidrogrúa equipada (Horquilla, Barquilla y Horquilla Porta Pallets) – Tanque de riego 10000 Litros (Elementos a incorporar a un camión perteneciente al parque automotor del Municipio con el fin de optimizar su funcionalidad y operatividad.)

**Artículo 3º) ASIGNAR** a las sumas dinerarias del plazo fijo en pesos, que ascienden a PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 6.541.294,70) a la compra de la siguiente maquinaria y elementos (conforme listado de precios obrante como ANEXO I, al dorso):

1. Camión IVECO Daily Caja REBATIBLE o equivalente.
2. Tractor equipado para parquización
3. Adquisición de materiales para obras de readecuación, mejora y ampliación del sistema de captación y distribución de agua potable, entre ellos, dos (02) tanques Duraplast o equivalentes de 26 m<sup>3</sup>


**Artículo 4º) SOLICITAR** a la Comisión de Seguimiento y Control de Inversión de los Municipio y Comisiones de Fomento la aprobación de este cambio de destino en los fondos, y se ordene, en consecuencia, suscripción de acta correspondiente.

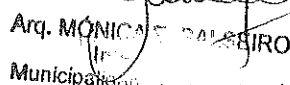
**Artículo 5º) REFRENDAR** esta resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Económico.

**Artículo 6º) REMITIR** la presente Resolución el Concejo Deliberante de la Localidad de Dina Huapi para su refrenda.

**Artículo 7º) De forma.**

  
Ing. ROBERTO LUIS MINA  
Sec. Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Dina Huapi

  
DAVID ALFREDO PRAFIL  
Sec. Desarrollo Económico  
Municipalidad de Dina Huapi

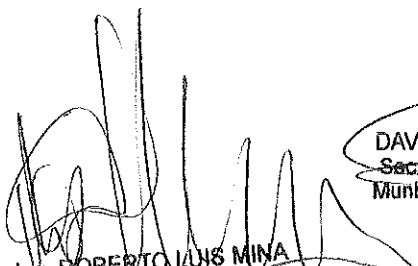
  
Arq. MÓNICA S. SALAS  
Municipalidad de Dina Huapi

Inversión en dólares

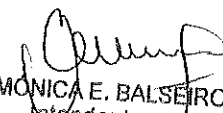
<u>Descripción</u>	<u>Precio Contado</u>	<u>Observación</u>	<u>Proveedor Presupuesto de Referencia</u>
	<u>Dólar</u>		
IVECO Daily Compactador	\$ 69.500,00	Puesto en DH	IVECO+ECONOVO
Hanomag 4W 100C/30II	\$ 77.500,00	Puesto en DH	AGROCENTER
Hidrogrua equipada	\$ 39.000	Sobre camión Municipal VW	ECONOVO
Horquilla y Barquilla	\$ 3.400,00		
Horquilla Porta Palet	\$ 2.500,00		
Tanque de riego 10000 LITROS	\$ 14.000,00		
Subtotal	\$ 205.900,00		
Gastos Administrativos	\$ 10.110,19		
MONTO DISPONIBLE EN DOLARES	\$ 216.010,19		

Inversión en pesos

<u>Descripción</u>	<u>Precio Contado</u>	<u>Observación</u>	<u>Proveedor Presupuesto de Referencia</u>
	<u>Pesos</u>		
IVECO Daily Caja REBATIBLE	\$ 3.700.000,00	Puesto en DH	IVECO+ECONOVO
Tanques (2) Duraplast 26 m³	\$ 70.000,00	Puesto en DH	Duraplast
Materiales varios	\$ 740.000,00		Según Concurso y/ Licitación
Tractor	\$ 1.100.000,00		
Subtotal	\$ 6.010.000,00		
Gastos Administrativos	\$ 531.294,70		
<b>Total</b>	<b>\$ 6.541.294,70</b>		

  
 Ing. ROBERTO LUIS MINA  
 Sec. Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Dina Huapi

  
 DAVID ALFREDO PRAFIL  
 Sec. Desarrollo Económico  
 Municipalidad de Dina Huapi

  
 Arq. MONICA E. BALSEIRO  
 Intendente  
 Municipalidad de Dina Huapi